



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 900 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 OCT 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 703-2014/GR.PUNO/GGR-ORSLP; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación del Equipo Técnico de Evaluación de los Proyectos: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (Emp. PE 3 SH) – Orurillo de los Distritos de Asillo y Orurillo – Distrito de Orurillo – Melgar – Puno"; y "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas – Distritos Capachica, Chucuito, Platería, Acora, Ilave"; para que proceda de manera urgente a realizar una intervención para la evaluación de la ejecución de los proyectos mencionados y se determine la consistencia entre el avance físico y financiero, asimismo, si se dio cumplimiento a las normas técnicas vigentes y los procedimientos previstos en la Ley y las Directivas Internas del Gobierno Regional Puno;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO de Evaluación de los Proyectos: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (Emp. PE 3 SH) – Orurillo de los Distritos de Asillo y Orurillo – Distrito de Orurillo – Melgar – Puno"; y "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas – Distritos Capachica, Chucuito, Platería, Acora, Ilave"; con el objeto de que realice una intervención para la evaluación de la ejecución de los proyectos antes mencionados, determinar la consistencia entre el avance físico y financiero, y si se dio cumplimiento a las normas técnicas vigentes, como los procedimientos previstos en la Ley y las Directivas Internas del Gobierno Regional Puno. El Equipo Técnico estará integrado en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ing. WALDO ADRIAN LUCIO SOLÓRZANO TAPIA
MIEMBROS: Ing. MANUEL ARTURO LOAYZA JARA
Especialista en Control de Calidad de Proyectos
CPC. NATALIA CHARAJA CHURA
Especialista en Contabilidad Pública
Abog. JOHN WILFREDO MARTÍNEZ MOLINA
Especialista en Derecho Público
Topógrafo HORACIO PACHECO BORDA
Especialista en Diseño Vial

ARTICULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico conformado en el artículo primero, emitirá su informe final en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La conformación del Equipo Técnico, no interrumpirá los pagos a terceros.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

